



## ACTA DE INICIO

### CONTRATO DE SERVICIO NO. 03 RE-08-2022 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑAN Y DONALDO ENRIQUE VILORIA JIMENEZ

RE-08-2022	
<b>CONTRATANTE:</b>	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑAN
<b>NIT No</b>	800089798-3
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	ILFREDO BARROS FRAGOZO
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>DONALDO ENRIQUE VILORIA JIMENEZ</b>
<b>CEDULA o NIT:</b>	<b>12722247-4</b>
<b>OBJETO:</b>	<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO (INCLUYE SUMINISTROS DE PARTES) EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑAN DE URUMITA</b>
<b>VALOR:</b>	<b>CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$4.664.800)</b>
<b>PLAZO:</b>	CINCO (5) DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
<b>FECHA:</b>	07 de ABRIL de 2022
<b>SUPERVISOR:</b>	MARIA CAMILIA VARGAS FUENTES
<b>CARGO:</b>	AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 7

El día 07 de abril de 2022, se reunieron en las oficinas de La Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán de Urumita, el señor **ILFREDO BARROS FRAGOZO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77177507 de Valledupar, Rector, en calidad de CONTRATANTE, el señor **DONALDO ENRIQUE VILORIA JIMENEZ**, actuando como PERSONA NATURAL, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No **12722247** de Valledupar (Cesar), en calidad de CONTRATISTA, y la AUXILIAR ADMINISTRATIVO – GRADO 7, MARIA CAMILA VARGAS FUENTES, identificada con cédula de ciudadanía número 1119841126, en calidad de Supervisora del Contrato de la referencia, quienes han convenido elaborar la presente acta con el fin de dar inicio a las actividades inherentes del Contrato de Prestación de Servicios No. **03 RE-08-2022**.





# Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

## **OBJETO DEL CONTRATO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO (INCLUYE SUMINISTROS DE PARTES) EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑAN DE URUMITA.**

Contratista, Contratante y supervisor procedieron a la descripción detallada de las actuaciones, actividades, productos y/o servicios que se pretende recibir por parte de LA INSTITUCION. Así mismo elaboraron el plan de trabajo y/o cronograma.

El Supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

- Que para el desarrollo del contrato es indispensable mantener el plan de trabajo y/o cronograma y cumplirlo para no incurrir en multas o sanciones de ningún tipo, de conformidad con lo presentado y ofertado a través de la propuesta y cualquier alteración debe convenirse entre las partes.
- Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente la supervisión en lo referente a las funciones que como tal le competen.
- Que debe cumplir con los términos y condiciones del contrato, y de la normatividad vigente.
- Que deberá atender las disposiciones referentes a pago de seguridad social, pensiones y riesgos profesionales conforme a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y que le son vinculantes.
- Que el contratista pone de manifiesto que conoce los lineamientos normativos que le son aplicables y las condiciones del contrato.
- Que en mérito de lo expuesto anteriormente:

SE ACUERDA:

PRIMERO: Fijar como fecha de inicio del Contrato de Servicios No. **03, RE-08-2022**, el día 07 de abril del año 2022.

SEGUNDO: El contratista deberá informar oportunamente al Supervisor del contrato, cualquier eventualidad o anomalía que pueda poner en riesgo la ejecución de la presente Orden de Suministro.

Verificado lo anterior, en el Municipio de Urumita – La Guajira, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los 7 días del mes de abril de 2022.

**ORIGINAL FIRMADO**

**ILFREDO BARROS FRAGOZO**  
**CONTRATANTE**

**ORIGINAL FIRMADO**

**DONALDO ENRIQUE VILORIA**  
**CONTRATISTA**

**ORIGINAL FIRMADO**

**MARIA CAMILA VARGAS FUENTES**  
**SUPERVISORA**

